

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



APRUEBA **CONVENIO ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y
SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA LUMINA
COPPER CHILE.**

VALLENAR, 01 SEP 2011

DECRETO EXENTO Nº 4533 /

VISTOS:

- 1.- La necesidad de facilitar la implementación de medidas de mitigación voluntarias ante la construcción de la alternativa salida Norte del tendido 2x220 kv. Maitencillo-Caserones; y
- 2.- Las disposiciones contenidas en la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás atribuciones que la ley me confiere

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Sociedad Contractual Minera Lumina Copper Chile para la "Implementación de Medidas de Mitigación Voluntarias ante la Construcción e la Alternativa salida Norte del tendido 2 x 220 Kv. Maitencillo - Caserones".
- 2.- La Empresa ha propuesto como medida voluntaria, una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **TENDIDO ELECTRICO 2 X 220 KV. MAITENCILLO - CASERONES**, desarrollar un estudio que determine la factibilidad de construir un trazado alternativo al original ya presentado, para la salida de la Subestación Maitencillo por el norte de Vallenar. El eventual nuevo trazado propuesto contemplaría: salir desde Subestación Maitencillo hacia el norte hasta unos once kilómetros por el Llano de Ventanas, para girar hacia el Este hasta empalmar con la torre 104 o cercana del trazado presentado originalmente en el EIA. Dicho estudio, debe determinar la viabilidad de la construcción de la alternativa de salida norte teniendo a la vista variables técnicas, ambientales y los plazos requeridos por el Proyecto Caserones para la energización de sus instalaciones minero metalúrgicas. Si el estudio hubiese determinado que la alternativa de salida por el norte de Vallenar es factible técnica y ambientalmente y que las etapas de ingeniería, calificación ambiental y construcción son realizables al 31 de agosto de 2012, se registrará dicho trazado al Servicio de Evaluación Ambiental a fin de reemplazar el tramo Nº 1 (entre Maitencillo y la Torre

104 o cercana) del trazado. De cumplirse las condiciones para este escenario, las medidas contempladas en el Plan de Desarrollo Integral que se relacionen con las comunidades correspondientes al mencionado tramo N° 1, se retirarían del proyecto. De no cumplirse ninguna de las alternativas dentro de los plazos operacionales, el trazado se realizará subterráneamente en el sector Las Porotas – Imperial.

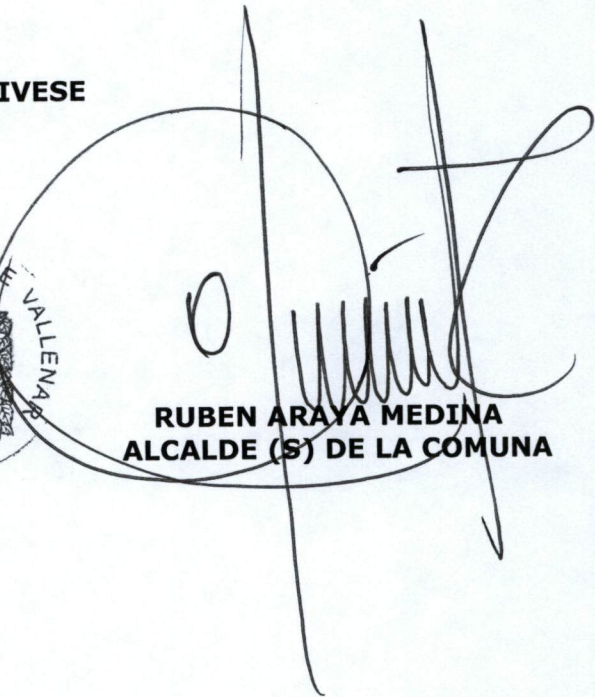
3.- De contemplarse la construcción de la Alternativa de Salida Norte de Vallenar del tendido eléctrico, las partes convienen la implementación de un Programa de Desarrollo Laboral y Turístico que apoyará iniciativas destinadas a la generación de empleo a nivel local, la capacitación de mano de obra y el fomento de rubro turístico, de acuerdo a lo establecido en dicho Convenio.

4.- El Convenio comenzará a ejecutarse una vez registrado el Trazado Alternativo de Salida de la Sub Estación Maitencillo por el norte de Vallenar en el Servicio de Evaluación Ambiental, a fin de reemplazar el tramo N° 1 (entre Maitencillo y la Torre 104 o cercana) del trazado.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



RUBEN ARAYA MEDINA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

Sociedad Contractual Minera Lumina Copper Chile.
Administrador Municipal.
Dirección de Asesoría Jurídica.
Dirección de Control.
Archivo Oficina de Partes/
CTR/NFR/CMT/cmt.